



| | | | |
|--|-------------------|------------------|--|
|  | RESOLUCIÓN | |  |
| | VERSIÓN 02 | FECHA 08/08/2016 | |
| | CÓDIGO | PÁGINA 1 | |

RESOLUCIÓN N° 040 DE 2025 (Febrero 26)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA TEMPORALMENTE LA JORNADA LABORAL Y LA ATENCIÓN AL CIUDADANO EN EL BANCO INMOBILIARIO DE FLORIDABLANCA”

EL DIRECTOR GENERAL DEL BANCO INMOBILIARIO DE FLORIDABLANCA

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Acuerdo Municipal 016 de 2005 y en el artículo 17 del Acuerdo de Junta Directiva 007 de 2005 y,

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia dispone lo siguiente: **“Principios de la función pública. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, celeridad, imparcialidad y publicidad”**.
2. Que, (...) el Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil en pronunciamiento del 09 de mayo de 2000, radicado 1254, sobre la jornada laboral, expresó **“(...) El jefe del organismo, según necesidades del servicio, está facultado para establecer el horario de trabajo y la modalidad de las jornadas, conforme a las cuales debe prestarse el servicio... (...)”**.
3. Que la entidad suscribió el contrato No. 024-2025-MC, cuyo objeto es: **“MANTENIMIENTO DE LA CUBIERTA DE LAS OFICINAS DEL BIF EN EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA”**, el cual inició su ejecución el día 18 de febrero de 2025.
4. Que, atendiendo el inicio de la fase del contrato denominada: PRELIMINARES, DESMONTE Y DEMOLICIONES, que se ejecutará en el edificio donde funciona el BIF, y por seguridad para evitar afectaciones a las instalaciones y dependencias y precaver un eventual riesgo a los servidores públicos y usuarios de la entidad y dar continuidad a las actividades desarrolladas por el Banco Inmobiliario de Floridablanca, se hace necesario acudir a la modalidad de trabajo en casa a partir del 26 de febrero en la jornada de la tarde.
5. Que la Jornada laboral de los servidores públicos del BIF es de la siguiente manera: De lunes a viernes de 7:00 a.m. a 12:00 p.m., y de 1:00 p.m. a 4:30 p.m.



Que, por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar temporalmente la jornada laboral de los funcionarios del BIF y atención al ciudadano desde la tarde del día 26 de febrero en la jornada de 1:00 p.m. a 4:30 p.m. hasta el 28 de febrero de 2025 en el horario de atención habitual (7:00 am a 12:00 pm y de 1:00 pm a 4:30 pm) , mediante la modalidad de trabajo en casa, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: La atención al ciudadano y el servicio de ventanilla única para la radicación y recepción de correspondencia se prestará por canales virtuales, esto es correo electrónico: info@bif.gov.co y al link: PQRS - Banco Inmobiliario De Floridablanca | BIF.

| | | | | | |
|--------------------|-------------------|-----------------------------|-------------------|-----------------------------|-------------------|
| ELABORO CALIDAD | FECHA JULIO/16 | REVISÓ COMITÉ DE CALIDAD | FECHA 08/08/16 | APROBO COMITÉ DE CALIDAD | FECHA 08/08/16 |
|--------------------|-------------------|-----------------------------|-------------------|-----------------------------|-------------------|

| | | | |
|--|-------------------|-------------------------|--|
|  | RESOLUCIÓN | |  Alcaldía Municipal de Floridablanca |
| | VERSIÓN 02 | FECHA 08/08/2016 | |
| | CÓDIGO | PÁGINA 2 | |

ARTÍCULO TERCERO: Control y seguimiento del trabajo en casa. A través de la profesional especializada talento humano con apoyo del profesional de sistemas- TICS, se realizará el control y seguimiento a la jornada de trabajo en casa a través de la INTRANET.

ARTÍCULO CUARTO: Publicar el presente Acto Administrativo en la página web de la entidad.

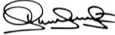
PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Floridablanca, a los 26 días del mes de febrero de 2025


LEONARDO DUEÑES GÓMEZ
 Director General

Chabely P. Flórez C.

Revisó: Chabely Paola Flórez Cepeda
Secretaria General y Administrativa

Proyectó: Ludwig Oswaldo Osorio Gómez- 
Abogado CPS.

| | | | | | |
|--------------------|-------------------|-----------------------------|-------------------|-----------------------------|-------------------|
| ELABORO CALIDAD | FECHA JULIO/16 | REVISO COMITÉ DE CALIDAD | FECHA 08/08/16 | APROBO COMITÉ DE CALIDAD | FECHA 08/08/16 |
|--------------------|-------------------|-----------------------------|-------------------|-----------------------------|-------------------|